SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

ESTUDIO PREVIO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Objeto:

Realizar la ejecución de todas las actividades de Educación Ambiental, técnicas y operativas relativas a la prestación del servicio de recolección selectiva, acopio y clasificación de los materiales reciclables del Municipio enmarcadas dentro del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PIGIRS cumplimiento del Decreto 2981 de 2013.

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($82.115.492)

1. **Marco Legal.**

El **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** del **Decreto 1082 de 2015**, establece "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del

contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

2. Descripción de la necesidad que pretende ser satisfecha por el contrato:

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. - Acto administrativo de justificación de la contratación directa, *"la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa"*, y el 2.2.1.2.1.4.4. - Convenios o contratos interadministrativos, *"la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa"*;

La Administración moderna debe responder a las demandas de bienestar y seguridad de los ciudadanos, con la celeridad propia que requiere la realización efectiva del interés general; lo anterior, no sólo como mandato de legitimidad democrática, sino y especialmente, por mandato de la Carta Constitucional, la cual señala en su artículo 209, que la función administrativa se rige por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, entre otros, que nutren la correcta ejecución de las tareas de la función pública.

Igualmente, la necesidad a ser satisfecha, tiene sustento en:

a. Que el artículo 311 de la Constitución Política determina que al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes
b. Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

c. Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
d. Que el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".
e. Que el objeto del presente proceso contractual se encuentra contemplado desde el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Por amor a Jardín, bienestar para todos", en la **Línea Estratégica 5**: Interculturalidad y medio ambiente. **Componente:** Medio Ambiente. **Programa:** Consumo Energético Y Responsable. **Producto 422.** Desarrollar el concepto de consumo responsable, que se sustenta en dar prioridad a la reducción en el volumen de residuos generados usando tres estrategias: Reducir, Reusar y Reciclar

Garantizar la ejecución de todas las actividades técnicas y operativas necesarias para la prestación del servicio público domiciliario de aseo, el municipio de Jardín presenta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – **PGIRS,** documento donde se encuentran plasmadas las actividades a cumplir y que muchas de ellas son ejecutadas por las Empresas Públicas de Jardín y en cumplimiento del Decreto 2981 del 2013 y demás normas concordantes, teniendo presente el parágrafo 4º de la Resolución 754-14, la que determina la obligación y el cumplimiento de los PGIRS responsabilidad de los entes territoriales.

Las actividades técnicas que se pretenden contratar hacen arte del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Jardín, Antioquia, aprobado mediante DECRETO ALC 100-28-01-062 del 20 de agosto de 2021.

Con este contrato se busca implementar el consumo responsable para dar solucionar una necesidad sentida de la comunidad que, por el crecimiento urbanístico y económico en el sector turismo, se han dado desarrollos de viviendas nuevas, incremento en el número de personas que visitan el municipio. Así mismo brindar información y capacitación a todos los actores sociales involucrados y a toda la población en general.

La administración municipal es una entidad pública y autónoma en su quehacer y presupuesto, regida por una normatividad municipal, departamental y nacional. El objetivo fundamental de este programa es lograr que cada una de las propuestas y proyectos establecidos en el plan de desarrollo se cumplan, de forma articulada.

Por último, es preciso señalar que no hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar, además de requerir de un grado de conocimiento especializado.

2.1. Alcance De La Contratación:

La Administración Municipal se beneficiará con el presente proceso contractual, así:

1. Cumplir con los programas establecidos en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Por amor a Jardín, bienestar para todos"
2. Contar con el personal idóneo con el cual se pueda cumplir con los planes y programas de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.
3. Cumplimiento de la misión y visión Institucional.
4. Fortalecimiento institucional.

3. Clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación

Código UNSPSC	Nombre
76121501	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras

4. Descripción del objeto a contratar, su alcance, identificación del contrato a celebrar y sus especificaciones técnicas

4.1. Objeto:

Realizar la ejecución de todas las actividades de Educación Ambiental, técnicas y operativas relativas a la prestación del servicio de recolección selectiva, acopio y clasificación de los materiales reciclables del Municipio enmarcadas dentro del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PIGIRS cumplimiento del Decreto 2981 de 2013

4.2. Obligaciones Del Contratista

4.2.1. Obligaciones Especificas Del Contratista

Ejecutar las siguientes actividades presentes en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio.

PROYECTO	INDICADOR CALIDAD	ACTIVIDAD

Realizar un aprovechamiento económico sustentable de residuos orgánico y de reciclaje.	Al finalizar el proyecto se habrá mejorado el esquema de aprovechamiento de residuos orgánicos e inorgánicos	1. realizar la contratación de 2 operarios para el tema del orgánico por un periodo de 6 meses cada uno 2. Realiza la construcción de una marquesina para el secado de compostaje
Realizar proceso de capacitación y sensibilización a la comunidad nativa y flotante en separación en la fuente, incluido temas de manejo de RS del covid-19	Mantener capacitada a la comunidad sobre el adecuado aprovechamiento de residuos, con actividades como: talleres, reuniones barriales, charlas magistrales al sector educativo, comercial entre otros	Capacitar 1.675 personas de la zona Urbana
Realizar proceso de capacitación y sensibilización a la comunidad nativa y flotante en separación en la fuente, incluido temas de ameno de RS del covid-19	Mantener informada a la comunidad sobre el adecuado aprovechamiento de residuos	4 diseños por año, a razón de 7 emisiones por semana
Realizar proceso de capacitación y sensibilización a la comunidad nativa y flotante en separación en la fuente, incluido temas de ameno de RS del covid-19	Mantener informada a la comunidad sobre el adecuado aprovechamiento de residuos	4 diseños por año, a razón de 7 emisiones por semana
Mejoramiento al esquema de reciclaje de residuos sólidos en el municipio	Fortalecer y apoyar a los recicladores informales en el manejo y aprovechamiento de residuos de reciclaje	Realizar visita a los recicladores informales del municipio y fortalecer el conocimiento referente al tema
Entrega de dotación de seguridad ocupacional	Entrega de dotación de seguridad ocupacional	Realizar 2 entregas durante el año a los recicladores formales e informales
Intervención de puntos criticos	Mitigar los 13 puntos críticos actuales, mitigar los futuros que se presenten y señalizar los actuales o futuros	Realizar intervención en los puntos críticos y realizar el adecuado tratamiento de los residuos generados

Instalación de cestas publicas posteras	Al finalizar el proyecto se habrán comprado e instalado 4 cestas publicas posteras por año	Realizar el mantenimiento de las cestas existentes adicional instalar 4 nuevas cestas
Reposición de equipos de barrido y limpieza	Al finalizar el proyecto se habrán repuesto 8 coches de barrido	Realizar mantenimiento a los coches de barrido existentes y comprar 2 coches nuevos de barrido
Generar vigilancia y control a los generadores de RESPEL	Controlar el adecuado manejo del almacenamiento, inactivación transporte y disposición final de RESPEL	Realizar 40 visitas de control a los generadores de RESPEL
Realizar jornadas para la adecuada recolección de residuos de aparatos electicos y electrónicos (RAEES)	Recolectar masivamente, en jornada especial anual los RAEES	Realizar una jornada especial para la recolección de RAEES
Realizar visitas de educación, sensibilización y compromiso para la adecuada implementación de no utilizar residuos de un solo uso (RUSU)	Educar, sensibilizar y comprometer a los usuarios No residenciales urbanos sobre RUSU	Realizar 20 visitas de generadores de un solo uso (RUSU)
Fomentar la cultura de la separación en la fuente en área rural, incluidos los del COVD-19	Sensibilizar a la comunidad rural, mediante visitas domiciliarias en el adecuado manejo de residuos solidos	Realizar 699 visitas Rurales

4.2.2. Obligaciones Generales del Contratista:

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga con EL **MUNICIPIO** a: **1)** Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio. **2)** Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, conforme las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta y mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. **3)** Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio. **4)** Responder por el buen uso de la información entregada. **5)** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente

contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **6)** Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales. **7)** Pagar los aportes por concepto de seguridad social integral y entregar los respectivos soportes de planilla pagada y soporte de pago al supervisor **8)** Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados **9)** Mantener indemne al municipio. **10)** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **11)** Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. **12)** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **13)** Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. **14)** Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.

5. Obligaciones De La Entidad

1). Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato. **2.** Suministrar a EL CONTRATISTA de manera completa y oportuna toda la información y la asistencia necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Poner a disposición de EL CONTRATISTA los recursos, que aseguren el debido y adecuado desarrollo de la prestación de los servicios de qué trata el presente contrato. **4.** Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del contratista, en el marco del desarrollo del presente contrato. **5.** Realizar el pago del contrato a través de la Secretaría de Hacienda, previa presentación del acta de cumplido de labores, y de los demás requisitos para pago. **6.** Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. **7.** Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. **8.** Efectuar las retenciones de impuestos de acuerdo con las leyes y normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

6. Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos

El Contrato resultante se define en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

Contrato interadministrativo, ejecución de todas las actividades de Educación Ambiental, técnicas y operativas relativas a la prestación del servicio de recolección selectiva, acopio y clasificación de los materiales reciclables del Municipio enmarcadas dentro del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PIGIRS cumplimiento del Decreto 2981 de 2013, para satisfacer la necesidad conforme a los lineamientos del Decreto

1082 de 2015 en su artículo **2.2.1.2.1.4.4** establece los casos en que debe procederse a la contratación directa, así mismo el articulo 82 en concordancia con el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal H) de la Ley 1150 de 2007, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento

7. Valor estimado del contrato y su justificación

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($82.115.492) por el concepto de Realizar la ejecución de todas las actividades de Educación Ambiental, técnicas y operativas relativas a la prestación del servicio de recolección selectiva, acopio y clasificación de los materiales reciclables del Municipio enmarcadas dentro del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PIGIRS cumplimiento del Decreto 2981 de 2013.

Este valor corresponde a la propuesta recibida por las Empresas Públicas de Jardín S.A.E.S.P. para ejecutar los siguientes proyectos contenidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

PROYECTO	VALOR
Realizar un aprovechamiento económico sustentable de residuos orgánico y de reciclaje.	$ 30.000.000
Realizar proceso de capacitación y sensibilización a la comunidad nativa y flotante en separación en la fuente, incluido temas de manejo de RS del covid-19	$ 3.985.696
Realizar proceso de capacitación y sensibilización a la comunidad nativa y flotante en separación en la fuente, incluido temas de ameno de RS del covid-19	$ 864.703
Realizar proceso de capacitación y sensibilización a la comunidad nativa y flotante en separación en la fuente, incluido temas de ameno de RS del covid-19	$ 1.511.476
Mejoramiento al esquema de reciclaje de residuos sólidos en el municipio	$ 1.246.003
Entrega de dotación de seguridad ocupacional	$ 1.081.600
Intervención de puntos críticos	$ 21.168.128
Instalación de cestas publicas posturas	$ 951.808
Reposición de equipos de barrido y limpieza	$ 472.443
Generar vigilancia y control a los generadores de RESPEL	$ 1.237.351

Realizar jornadas para la adecuada recolección de residuos de aparatos electicos y electrónicos (RAEES)	$ 2.698.820
Realizar visitas de educación, sensibilización y compromiso para la adecuada implementación de no utilizar residuos de un solo uso (RUSU)	$ 7.825.003
Fomentar la cultura de la separación en la fuente en área rural, incluidos los del covd-19	$ 9.072.461

7.1. Apropiación presupuestal:

El Municipio de Jardín cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante los Rubros Presupuestales No.2.3.2.02.02.009 denominado *"Servicios para la comunidad, sociales y personales"*, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0000000483 del 22 de junio de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico

7.2. Forma De Pago Del Contrato

El valor pactado lo cancelará el Municipio al contratista a través de la secretaria de Hacienda del Municipio. El pago se realizará mediante actas de avance, previa presentación del informe y visto bueno del supervisor, una vez verificado el cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada del soporte fotográfico y los demás soportes que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad integral y aval (acta de avance) por parte del supervisor para el pago respectivo. El Municipio realizará las retenciones de ley a las que haya lugar.

8. Criterios para seleccionar la oferta y/o contratista

La selección de la oferta se hará con previa aceptación de la propuesta por parte de las Empresas Públicas de Jardín. EPJ.

9. Análisis De Riesgos Y Forma De Mitigarlo.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia y no se exigirá ninguna póliza o garantía.

El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en pólizas

expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia acorde con el Decreto No.1082 de 2015

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...)

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)", Se adjunta al presente documento anexo número 2 del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el archivo en mención.

De acuerdo al artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato, el Municipio de Jardín - Antioquia, presenta la siguiente matriz de riesgos:

Un riesgo, en términos generales, es la imposibilidad de que un evento pueda afectar a una persona o un bien, en forma adversa o favorable, en el logro de determinados objetivos, en el ejercicio o goce pacifico de un derecho o en la satisfacción plena de necesidades.

Por lo anterior un riesgo involucrado en la contratación estatal es toda aquella circunstancia prevista durante la distribución de riesgos que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la virtualidad de alterar el equilibrio contractual y financiero del mismo. Debe aclararse que estos riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal son únicamente aquellas alteraciones normales de la actividad que se habrán de distribuir entre las futuras partes en el contrato estatal, sean internos o externos a ellas.

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando la entidad entrega, para la ejecución del contrato información errada o desactualizada y el contratista ejecuta el objeto contractual y sus obligaciones con dicha información.	Lo asume la entidad pública contratante	El costo de las actividades o suministros junto con los gastos realizados

Riesgo por uso o información errada. Al contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Lo asume el contratista	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.
Riesgo por demora en las aprobaciones previas de productos o diseños por parte de comités de la entidad. Se materializa cuando para la producción de un servicio, diseño o concepto se requiere de aprobación previa de una dependencia o comité de la entidad y este no se da en el plazo acordado.	NO APLICA	NO APLICA
Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad y depende si las obligaciones son de medio o resultado pues solo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Lo asume el contratista	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.
Riesgo ambiental Nota: Se materializa cuando no se cumplen las normas ambientales.	Lo asume el contratista	No se reconocerá suma alguna y el contratista deberá subsanar los errores o fallas que allá cometido

El contratista debe velar y aplicar las normas y reglamentos sobre la materia. Cualquier incumplimiento, sanción o daño puede afectar el equilibrio económico.		
Riesgos por la estimación de precios o costos Nota: Se presenta o materializa cuando el contratista reclama que los costos ofrecidos son bajos a los del mercado. Diferente es el hecho del príncipe o la teoria de la imprevisión	Este riesgo lo debe asumir el contratista, quien propuso o acepto los precios en el proceso	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgos por incumplimiento de las obligaciones	Todos los riesgos que se hagan efectivos, con cuyas del contratista serán de su cargo y no podrán en ningún evento, compensarse o reconocerse, si afectan alguna de las obligaciones contractuales o el objeto del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizado en la respectiva garantía única.	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgo por servicios adicionales Nota: Se materializa cuando se requieren servicios o suministros complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto de los servicios satisfaga completamente la necesidad de contratación funcionalidad de la obra contratada.	A cargo de la entidad: Si son necesarias y en beneficio del interés general la asumirá la entidad previa al cumplimiento de los requisitos legales contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado y la ampliación de las garantías. A cargo del contratista:	El valor correspondiente a los servicios adicionales.

	Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y disponibilidades mencionadas lo asume el contratista.	
Riesgo por incumplimiento de subcontratistas Nota: Se materializa si el personal del contratista incumple sus obligaciones contractuales	Lo debe asumir el contratista, quien tiene el control y la supervisión de dichos contratos	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas.
Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales Nota: Se materializa cuando los trabajadores del contratista sufren accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgo por contagio o muerta a causa de pandemia	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas

10. Mecanismo De Cobertura Y Pólizas

Establece el **Decreto 1082 de 2015** "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", **Libro 2.** "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" **Parte 2.** "Reglamentaciones" **Título 1.** "Contratación estatal" **Capítulo 2.** "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" **Sección 1.** "Modalidades de selección" **Subsección 4.** "Contratación Directa" **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías"** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa.

EL CONTRATISTA no se obliga a constituir a favor de la "Municipio", unas pólizas, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio y la forma de pago que debe ser una vez verificado el servicio prestado.

11. Plazo para la ejecución:

El futuro contrato será de seis (06) meses y cuatro (04) días, contados a partir de la fecha de inicio del mismo.

12. **Supervisión:**

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por la entidad, Municipio de Jardín, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, adscrito a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

13. **Lugar De Ejecución Del Contrato:**

El Municipio de Jardín (Antioquia)

14. **Confidencialidad:**

El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer en la entidad o durante el plazo de ejecución de contratos y aún después de la desvinculación o finalización del contrato con la entidad. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de Jardín, será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.

15. **Régimen legal**

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, concordante con lo consignado en el artículo 84, decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes con la materia.

Jardín, 27 de junio de 2023.

JUAN MANUEL GARCÉS SUÁREZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial